



Quarenta maravedis.

BOLEO QUINTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MDCCLXXV, NOVENTA  
Y CINCO.

Oportunos, no se puede cobrar ni hacer los pagos en  
do tiempo ala. tr? hacienda. Y para que el Sr. Ynd.  
se concione de lo ocurrido en este particular, mando que  
al acuerdo de la Villa se reincorpore en el terrim. que se for  
este Yndame, que si el Sr. Yndam. lo tuviere a bien por  
mandar para su acreditacion, y satisfacion de las Dicc.  
que puedan corresponderle al Sr. Gov. Se le remita el  
citado exped. de auxilios; Si viendose mandara exigir  
de los que huvieren dado Cauca, con su morosidad a los  
cedim. Judiciales.

Por mi el Srmo se hizo puer. a este Ayuntamiento la tr.  
matica sobre conseren, y castigan la vagancia de los  
tenim. conocidos con el Nombre de Piranos, de que ya  
do emmendado.

Por lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron  
Sr. de que yo el Srmo doy fe = Em. = r. = lo = V =

*[Large decorative flourish or signature]*

D. Alex. de Campos edente      D. Ant. Josef Carrero

D. Pedro Ramon      D. Juan Jose Llanero Cobacho  
Alvarez Aquilar      D. Juan Carrero

D. Josef Carrero Cobacho      Sr. Presidente  
Sr. Antonio Thomey

D. Pedro Coniquez      de Arobler  
de Soraax

D. Blas Ramirez Comisario Ordenada de los

